

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Marta Martín Llaguno y Patricia Reyes Rivera, Diputadas del Grupo Parlamentario de Ciudadanos, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes, del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta sobre la actuación de Instituciones Penitenciarias sobre agresiones sexuales en instituciones penitenciarias para la que se solicita respuesta por escrito.

Congreso de los Diputados, 12 de junio de 2019

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 1 de mayo la asociación Tu Abandono Me Puede Matar denunciaba la agresión contra la libertad sexual sufrida por una funcionaria del Psiquiátrico de Alicante. Según nota de prensa emitida por esta asociación el 5 de mayo, "Un interno la acorraló y le infligió tocamientos indiscriminados en las nalgas para obtener satisfacción sexual. Reconoció que seguía su instinto y sabía en todo momento lo que hacía". La agresión fue comunicada por los conductos penitenciarios pertinentes a Instituciones penitenciarias y la víctima, según su propio testimonio, también puso la correspondiente denuncia ante el juzgado de guardia.

El 3 de mayo, según afirma "Tu abandono me puede matar", sin mediar respuesta oficial por los canales reglamentarios ni a víctima ni asociación, en una información de la Cadena Ser, se publicaba que:

*"Desde la Dirección General de Instituciones Penitenciarias confirman que la Inspección ha investigado el caso, pero que se trata de un incidente "imprevisible" y que ya se han aplicado "las medidas oportunas de sanción".*

*No lo consideran como agresión sexual, porque aunque el interno sí le hizo tocamientos "intencionados" a la funcionaria, esta se lo recriminó de forma contundente con un grito que también escuchó otro funcionario.*

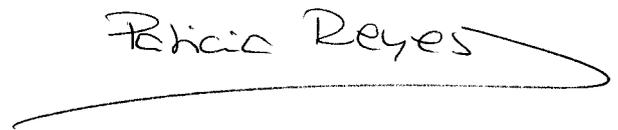
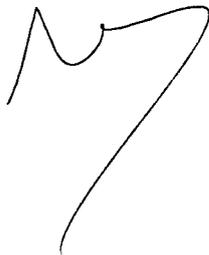
*Explican que este tipo de conductas son impredecibles y que los reclusos del Psiquiátrico son inimputables. Además, destacan que no se trata de alguien conflictivo y está internado por lesiones y atentados contra la autoridad, no por delitos sexuales, aclaran.*

Ante estas afirmaciones ante la prensa, que no identifican claramente la fuente, se plantean las siguientes cuestiones:

1. ¿Se ratifica la Dirección General de Instituciones penitenciarias en estas declaraciones? ¿Cree que es a la Secretaría General, y no a un juez, a quien le corresponde determinar la inimputabilidad de un sujeto y a quien le corresponde decidir si unos hechos suponen o no agresión sexual?
3. ¿Piensa Instituciones Penitenciarias que un grito de recriminación exime de un delito contra la libertad sexual?
4. ¿Cuántos expedientes por agresiones sexuales a funcionarios de prisiones y presos se han abierto en el último año?
5. ¿Se dispone de protocolos específicos para este tipo de agresiones?
6. ¿Piensa el Ministerio modificar los protocolos para incorporarlas?

Marta Martín Llaguno

Patricia Reyes Rivera



Diputadas del Grupo Parlamentario de Ciudadanos